

Contrato número 608/14

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 28 veintiocho del mes de Noviembre del año 2014 dos mil catorce, celebran **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, representado por el **Licenciado Salvador González Reséndiz**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en lo subsecuente "**LA SECRETARÍA**", y por la otra la empresa denominada **Offshore Development Services, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada por el **C. José Luis Munguía Ramírez** a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", documento que sujeta a los siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA":

- a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 14 fracción LXVI y Sexto Transitorio del decreto 24395/LX/13, aprobado el día 24 veinticuatro del mes de febrero del año 2013 dos mil trece y publicado el día 27 veintisiete del mes febrero de la misma anualidad, bajo el número 21 Ter. Edición especial, que contiene la expedición de citado ordenamiento jurídico.
- b).- Comparece por conducto del Lic. Salvador González Reséndiz, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XVI, XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y con las facultades para contratar y obligarse que le han sido delegadas mediante acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, de fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas de Gobierno de Estado de Jalisco.

c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio, el ubicado en la Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, CP 44270 de esta Ciudad.

II.- Declara el apoderado de "EL PROVEEDOR":

- a).- Que mediante la Escritura Pública número 70,988 setenta mil novecientos ochenta y ocho, de fecha 02 dos de Marzo del año 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Titular de la Notaría número ciento diez del Distrito Federal, inscrita ante el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres de fecha 12 doce del mes de Marzo del año 2009 dos mil nueve, mediante la cual se constituyó "**OFFSHORE DEVELOPMENT SERVICES**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**".
- b).- Que mediante Escritura número 95,195 noventa y cinco mil ciento noventa y cinco de fecha quince de fecha 15 quince del mes de Octubre del año 2012 dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado Felipe Zacarías Ponce, Notario número cuatro de Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de Distrito Federal en el folio mercantil número 394,473 trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres de fecha 16 dieciséis del mes de Enero del año 2013 dos mil trece, en la que se hizo constar el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que se acordó modificar el objeto de la sociedad.

- c).- Mediante escritura número 100,827 cien mil ochocientos veintisiete, de fecha 17 diecisiete del mes de Junio de año 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del Licenciado Felipe Zacarías Ponce, Notario número cuatro del Distrito Federal, dentro de la cual se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Offshore Development Services", Sociedad Anónima De Capital Variable". De fecha 30 treinta del mes de Marzo de año 2013 dos mil trece, dentro de la cual se nombraron nuevos apoderados de la sociedad, dentro de ellos **José Luis Munguía Ramírez**, quien a su vez declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.
- d).- Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, en la calle Montes Urales número 770 setecientos setenta interior 202 doscientos dos en la Colonia Lomas de Chapultepec I Sección México Distrito Federal C.P. 11000 Teléfono 55317252 Correo Electrónico Graciela.serrano@softwareone.com Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la homo clave **ODS0903041332** (letras "O", "D", "S", números cero, nueve, cero, tres, cero, cuatro, letra "J" números tres, tres, dos).
- e).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro **P23413** (letra P, número dos, tres, cuatro, uno, tres) y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.
- f).- Manifiesta ser socio comercial de Microsoft y contar con las características Large Account Reseller para contratos académicos (LAR Académico) es decir ser socio certificado de Microsoft que puede comercializar Licenciamiento por volumen académico de productos Microsoft.

III.- Ambas partes declaran:

PRIMERO.- Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS DEL FONDO DE APOYO PARA LA EDUCACION BASICA (FAEB)** por lo que ve al importe correspondiente de la **DEPENDENCIA**, el cual se origina con motivo de la **Invitación a cuando menos tres Proveedores**, derivada de la **Solicitud del SEA 04/0396-00** para adquirir el servicio de **"ACTUALIZACION DE LICENCIA DE USO MICROSOFT DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y OPD'S 2014-2015"** en lo subsecuente **LA SOLICITUD**, de la que resultó adjudicado **EL PROVEEDOR**, respecto lo anterior soportado mediante la **Orden de Compra** con número de folio **58015** (cincuenta y ocho mil quince) generada por la **Dirección de Adquisiciones de LA SECRETARIA**. Así mismo, se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta sellada con fecha 06 seis del mes de Octubre del 2014 dos mil catorce, en lo subsecuente **LA PROPUESTA**, presentada por el representante de **EL PROVEEDOR**, a la cual deberá sujetarse en virtud de que forma parte integral del presente contrato. Así mismo **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las especificaciones de dicho proceso de adjudicación, en lo subsecuente **LAS ESPECIFICACIONES**.

SEGUNDO.- Ambas partes se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las partes acuerdan que **LA SECRETARIA DE EDUCACION Y OPD'S 2014-2015**, en lo subsecuente **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente es que **EL PROVEEDOR** proporcione el servicio de **"ACTUALIZACION DE LICENCIA DE USO MICROSOFT DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y OPD'S 2014-2015"**

EL PROVEEDOR deberá contar con personal suficiente para atender en sitio, las necesidades de la dependencia, y OPDs participantes en las instalaciones en el momento que así se requiera de manera ilimitada.

Entregaran sesiones de asesoría, seguimiento y monitoreo del licenciamiento contratado por cada organismo (DGTI y OPDs) así como los beneficios de esté durante la vigencia del contrato. Las sesiones podrán ser una al inicio de la vigencia del contrato, otra durante la vigencia del mismo y la última sesión previa al vencimiento de contrato.

En caso de requerirse, serán a petición expresa de la Dirección General de Tecnologías de Información de la Secretaría de Educación.

Servicio	Nivel
Disponibilidad (lunes a viernes) Teléfono: (55) -55317252 Celular: 0445543587304	9:00 am a 6:00 pm
Respuesta de Correo de voz	En 4 horas hábiles
Respuesta de correo electrónico	En 4 horas hábiles
Respuesta a la solicitud en sitio	Con 5 cinco días de anticipación y concentrando solicitudes con un líder de proyecto de la Secretaría de Educación Jalisco.

De acuerdo a las necesidades de la Secretaría se podrán solicitar que las sesiones sean en grupo o de manera individual por cada una de las OPD's; en caso de que las sesiones sean en grupo **EL PROVEEDOR** proporcionará las instalaciones requeridas para ello.

EL PROVEEDOR deberá considerar los medios que resulten necesarios para informar a la Dirección General de Tecnologías de Información de la Secretaría de Educación, la cantidad de cada uno de los productos que sean descargados por cada una de los OPD's; la información deberán ser entregada a la DGTI a los seis meses de inicio de la vigencia del contrato y dos meses antes de la fecha de conclusión de periodo de licenciamiento.

EL PROVEEDOR deberá entregar a la Dirección General de Tecnologías de Información de la Secretaría de Educación, un informe detallado de los productos Microsoft que se encuentren registrados en cada uno de las OPD's, el informe podrá ser requerido durante la vigencia del contrato y **EL PROVEEDOR** tendrá un periodo de 20 veinte días naturales como máximo para entregarlo a la DGTI.

EL PROVEEDOR realizara ante Microsoft las gestiones necesarias para incluir como parte de los servicios contratados sin costo adicional la suscripción de Dreamspark individual para cada una de las OPD's participantes y para la **DEPENDENCIA**, ósea la suscripción para los 16 dieciséis organismos participantes; así mismo **EL PROVEEDOR** apoyará a cada OPD en la activación del beneficio de dicha suscripción con claves independientes.

EL PROVEEDOR considera como parte de su propuesta 19 diecinueve licencias de Visual Studio Profesional para ambiente de producción (esquema open académico) con MSDN (CSE-01120 VSPPro 2013 SNGL OLP NL Acadm)

EL PROVEEDOR deberá elaborar un análisis de madurez tecnológico IOM en el cual se determine el nivel de madurez de los servicios tecnológicos actuales y se establezca un Roadmap de proyectos tecnológicos de manera mensual en donde **EL PROVEEDOR** asesorara acerca de las mejores herramientas y programas académicos para impulsar dichos proyectos. Así como desarrollar un plan de implementación y adaptación dentro de **LA DEPENDENCIA** y OPDs. **EL PROVEEDOR** deberá entregar un resumen del análisis tecnológico a cada OPD participante y a **LA DEPENDENCIA**, así como otorgar las asesorías personalizadas por personal especializado.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar una Capacitación en office 365 trescientos sesenta y cinco usuarios finales, lo cual incluye dos cursos de capacitación de 5 cinco horas cada uno para 10 diez personas cada uno, en el sitio que **LA DEPENDENCIA** designe para tal efecto (Outlook, Word, Excel, powerpoint, sharepoint online, Lync online y configuración de office 365 móviles y tabletas.

De igual manera deberá considerar un curso en Office 365 para administradores, con duración de 5 cinco horas para hasta 20 veinte usuarios (Administrador de tenants, configuración de office 365 en móvil y tabletas, además de requerimientos adicionales que pudiera tener **LA DEPENDENCIA**.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar un curso en línea sobre el uso básico de Windows 8.1 para 200 doscientos usuarios de **LA DEPENDENCIA**. En caso de que durante la vigencia de contrato sea liberada una nueva versión de sistema operativo, **EL PROVEEDOR** considera un curso de capacitación bajo las mismas características (para 200 doscientos usuarios, curso en linera) para la nueva versión.

EL **PROVEEDOR** otorgara el acceso al sitio de descarga de Microsoft (Workshop VLSC) en donde los usuarios podrán consultar que es el School Agreement, sus características y beneficios; información de contratos, claves de activación, descarga de software, activación y despliegue de los beneficios de Software Arrurance, Tendencias Tecnológicas, Office 365, Student Advantage, etc.

EL **PROVEEDOR** apoyara a **LA DEPENDENCIA (DGTI)** de manera ilimitada y durante la vigencia de contrato, en todos aquellos requerimientos, servicios de consultoría y asesoría e incluso implementaciones o combinaciones de todas estas, que se nos demande por medios oficiales (oficio, correo electrónico) para que sean atendidos de manera presencial en la dirección que en su defecto se defina, relacionada con el licenciamiento, aplicaciones y mejores derivadas de los productos Microsoft. Se utilizaran medios de correo electrónico y telefonía para complementar la interacción con la dependencia.

LICENCIAMIENTO SCHOOL AGREEMENT 2014-2015

SKU	LICENCIAMIENTO	ITS VALLARTA	UT ZMG	ITS ZAPOPAN	ITS LA HUERTA	ITS CHAPALA	ITS LAGOS	ITS TEQUILA	ITS ZAPOTLANEJO	ITS TALA	ITS GRULLO	ITU	UP ZMG	CEYTEI	DGTI
C28-00017	DsktbEdu ALNG LicSAPk MVL wEntCAL										3470	651			1900
H30-00237	PfjctPro ALNG LicSAPk MVL w1PfjctSvrCAL														700
D87-01057	VisioPro ALNG LicSAPk MVL										17				700
P71-07280	WinSvrDataCtr ALNG LicSAPk MVL 2Proc														30
P73-05897	WinSvrStd ALNG LicSAPk MVL 2Proc										18	16			50
ZFA-00245	DynCRMCAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL														1
N9J-00523	DynCRMSRV ALNG LicSAPk MVL										1				10
7JQ-00341	SQLSvEntCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic														1
H04-00232	SharePointSvr ALNG LicSAPk MVL														1
54R-00098	Microsoft CS MS IT Academy All Lng Monthly Subscriptions VolumLicense Microsoft Volume License 1 License Service														1
SKU	LICENCIAMIENTO	ITS VALLARTA	UT ZMG	ITS ZAPOPAN	ITS LA HUERTA	ITS CHAPALA	ITS LAGOS	ITS TEQUILA	ITS ZAPOTLANEJO	ITS TALA	ITS GRULLO	ITU	UP ZMG	CEYTEI	DGTI
76J-01820	Office Ent ALNG LicSAPk MVL PtnrInLrning														21000
FQC-02869	WinPro ALNG UpgrdSAPk MVL PtnrInLrning														21000

LICENCIAMIENTO CAMPUS (EES) AGREEMENT

SKU	LICENCIAMIENTO	ITS VALLARTA	UT ZMG	ITS ZAPOPAN	ITS LA HUERTA	ITS CHAPALA	ITS LAGOS	ITS TEQUILA	ITS ZAPOTLANEJO	ITS TALA	ITS GRULLO	ITU	UP ZMG	CEYTEI	DGTI
ZUJ-00001	DsktbEdu ALNG LicSAPk MVL														1511
ZUJ-00003	DsktbEdu ALNG LicSAPk MVL	175	66	164	76	90	90	154	58	81	65	240	80		
77D-00110	VSProwMSDN ALNG LicSAPk MVL		2												1
	VSProw MSDN ALNG LicSAPk MVL uso Academico	175	30		76	80	90			81	65	80	80		
H30-00237	PfjctPro ALNG LicSAPk MVL w1PfjctSvrCAL	175	66	164	76		90	154	58	81	65	240	80		
D87-01057	VisioPro ALNG LicSAPk MVL	175		164				154	58			240			
P71-07280	WinSvrDataCtr ALNG LicSAPk MVL 2Proc			1				1			1				
P73-05897	WinSvrStd ALNG LicSAPk MVL 2Proc		1		1			8	5	5	2				
7JQ-00341	SQLSvr EntCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	3	1	1	1			1			1				
P71-07280	WinSvr DataCtr ALNG LicSAPk MVL 2Proc	5										1			

El servicio objeto de presente contrato debe cumplir con **LAS ESPECIFICACIONES** y con **LA PROPUESTA** presentada por **EL PROVEEDOR** respecto de la **Invitación** a cuando menos tres Proveedores, derivada de la Solicitud del SEA 04/0396-00 para adquirir el servicio de **"ACTUALIZACION DE LICENCIA DE USO MICROSOFT DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y ORGANISMOS PUBLICO DESCENTRALIZADOS 2014-2015"**.

TERCERA.- DE LA ENTREGA. EL PROVEEDOR deberá de realizar la entrega del servicio a partir de la firma del contrato es decir el día el día 28 veintiocho del mes de ~~Noviembre de año 2014~~ dos mil catorce

hasta el día 30 treinta de mes de Junio del año 2015 dos mil quince en donde le indique LA DEPENDENCIA.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día 28 veintiocho del mes de Noviembre del 2014 dos mil catorce al 30 treinta del mes de Junio del año 2015 dos mil quince.

QUINTA.- DEL PRECIO. EL PROVEEDOR fija un precio total por el objeto de este contrato por la cantidad de \$10'278,246.43 (Diez millones doscientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos 43/100 Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.

SKU	LICENCIAMIENTOS	P. Lista	OPD COBAE	OPD IDEE	DGTI
C28-00017	ExtraSrvrALNG LicSAPK MVL 2PmrcAL	920.85	3470	\$2,848,435.60	67
H30-00237	PfjPro ALNG LicSAPK MVL w1PrjctSvCAL	90.00	0	0	700
D67-01057	VisorPcl ALNG LicSAPK MVL	90.00	0	0	700
P71-07280	WinSvrDataCtr ALNG LicSAPK MVL 2Pmrc	3,765.84	17	\$64,019.28	0.00
P73-05897	WinSvrSrv ALNG LicSAPK MVL 2Pmrc	623.22	6	\$1,273.92	30
ZFA-00245	DynCRMCAL ALNG LicSAPK MVL DvCCAL	945.00	0	\$0.00	50
NDP-00525	DynCRMSrv ALNG LicSAPK MVL	5,865.00	0	\$0.00	1
ZJO-00341	SOLSVEntCore ALNG LicSAPK MVL 2Lic CoreLic	17,927.52	1	\$17,927.52	10
H04-00292	SharePntSrv ALNG LicSAPK MVL	7,067.52	0	\$0.00	1
54R-00098	Microsoft CS MS IT Academy All Lng Monthly Subscriptions Volumelicense Microsoft Volume License 1 License Service	17,344.08	0	\$0.00	1
SUBTOTAL					SUBTOTAL
					\$2,941,618.36
IVA					IVA
					\$470,658.94
TOTAL					TOTAL
					\$3,412,277.30
IVA					IVA
					\$87,098.30
TOTAL					TOTAL
					\$3,501,482.76
IVA					IVA
					\$1,351,110.46
TOTAL					TOTAL
					\$2,214,888.13

SKU	LICENCIAMIENTO PIL	P. Lista	DGTI
76-AT-800	Office Ent ALNG LicSAPK MVL 2PmrcALNG	21.58	
FQC-02869	WinPro ALNG UpgrdSAPK MVL PmrcALNG	0.00	21000
SUBTOTAL			SUBTOTAL
			\$663,160.00
IVA			IVA
			\$106,108.80
TOTAL			TOTAL
			\$769,268.80

COBAE	\$3,412,277.30
IDEET	\$631,462.70
DGTI	\$3,044,176.93
Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta	\$306,147.62
Universidad Tecnológica Zona Metropolitana de Guadalajara	\$99,657.39
Instituto Tecnológico Superior Zapopan	\$232,794.36
Instituto Tecnológico Superior La Huerta	\$109,193.98
Instituto Tecnológico Superior Chapala	\$94,135.39
Instituto Tecnológico Superior Lagos	\$103,825.80
Instituto Tecnológico Superior Tequila	\$228,356.21
Instituto Tecnológico Superior Zapotlanejo	\$74,647.98
Instituto Tecnológico Superior Tala	\$97,057.90
Instituto Tecnológico Superior Grullo	\$101,595.47
Universidad Tecnológica de Jalisco	\$800,531.83
Universidad Politécnica Zona Metropolitana de Guadalajara	\$92,289.60
Cocytel	\$1,351,110.46
Gran total:	\$10,278,246.43 (diez millones doscientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos 43/100) Moneda Nacional/ Impuesto al Valor Agregado Incluido

Los precios indicados son con el Impuesto al Valor Agregado incluido

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizará el pago correspondiente al licenciamiento de **LA DEPENDENCIA** por la cantidad de \$3'044,176.93 (Tres millones cuarenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) Impuesto al valor Agregado Incluido a **EL PROVEEDOR**, y cada Organismo Público Descentralizado efectuara el pago por su licenciamiento objeto de este contrato previa validación de **LA DEPENDENCIA**. El pago que corresponda se efectuara dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a partir que se presenten los documentos siguientes de acuerdo a las indicaciones que **EL PROVEEDOR** reciba de **LA DEPENDENCIA**:

- a).- Original y copia de la factura de la actualización de licenciamiento correspondiente, a nombre de la entidad que vaya a efectuar el pago, validada por **LA DEPENDENCIA**
- b).- Original de la orden de compra (solo para **LA DEPENDENCIA**).
- c).- Original y copia del Anexo de entregas (solo para **LA DEPENDENCIA**).
- d).- 2 dos copias del contrato.
- e).- Oficio a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**
- F).- 2 dos copias de la Garantía de cumplimiento.

EL PROVEEDOR deberá facturar de forma separada los importes que correspondan a las dependencias del Poder Ejecutivo con relación a Organismos Públicos Descentralizados o Desconcentrados.

Los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán a la aprobación del presupuesto correspondiente con fundamento en el artículo 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la mala calidad que llegaren a presentar los servicios objeto del presente contrato, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento, del monto total señalado en la cláusula quinta del presente contrato, con el Impuesto al Valor Agregado incluido y con una vigencia de 12 doce meses, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos o la mala calidad de los servicios requeridos mismos que pudieran resultar después de su recepción. La garantía aludida solo podrá ser cancelada mediante comunicación escrita por parte de **LA SECRETARÍA**.

La garantía referida podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de mala calidad en el servicio objeto del presente proceso de adquisición, falta de profesionalismo, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte de **EL PROVEEDOR** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

OCTAVA.- DE LA GARANTIA MATERIAL. **EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los prestará con la mejor calidad, diligencia y con persona calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por **LA SECRETARÍA**.

NOVENA.- DE LA PENALIZACION POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que **EL PROVEEDOR** no entregue en tiempo y forma los servicios por cualquier causa que no sea imputable a **LA SECRETARÍA** o a **LA DEPENDENCIA**, **LA SECRETARÍA** podrá descontar a **EL PROVEEDOR** del monto total del contrato, el 3% tres por ciento cuando el atraso en su entrega se encuentre en 1 uno a 10 diez días naturales, el 6% seis por ciento cuando el atraso en su entrega se encuentre de 11 once a 20 veinte días naturales y el

10% diez por ciento, cuando el atraso en su entrega se encuentre de 21 veintiuno a 30 treinta días naturales, y de 31 treinta y un días naturales en adelante se podrá rescindir el contrato.

LA SECRETARÍA podrá aplicar la penalización que corresponda en caso de atraso en la entrega, o podrá rescindir el contrato a causa del incumplimiento en la entrega de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el presente contrato. En caso de rescisión por esta causa **EL PROVEEDOR** pagará como pena convencional el 10% diez por ciento del monto total de la entrega correspondiente.

En caso de que **EL PROVEEDOR** se encontrara en una situación que impidiera la entrega oportuna del bien por caso fortuito o fuerza mayor necesariamente justificadas, deberá notificar de inmediato por escrito a **LA SECRETARÍA**, las causas de demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización, mínimo 3 tres días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en el presente contrato. La prórroga se gestionara, en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste en forma negativa, se estará a lo señalado en los párrafos anteriores de la presente cláusula.

DÉCIMA.- DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES. EL PROVEEDOR se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa el servicio que sea rechazado por **LA SECRETARÍA** o **LA DEPENDENCIA** por resultar de mala calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecidas en **LAS ESPECIFICACIONES, LA PROPUESTA** y en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las referidas en **LAS ESPECIFICACIONES**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de **LA PROPUESTA**, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA CESION. EL PROVEEDOR no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA**.

DECIMA TERCERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón-mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la entrega del servicio objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA, LA DEPENDENCIA** y/o entidad pública involucrada, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DECIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la firma del presente contrato.

DECIMA QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público,

ó por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

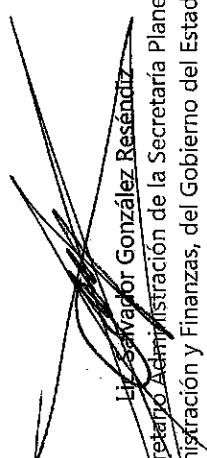
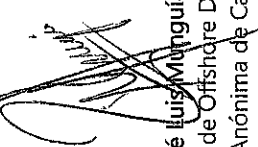
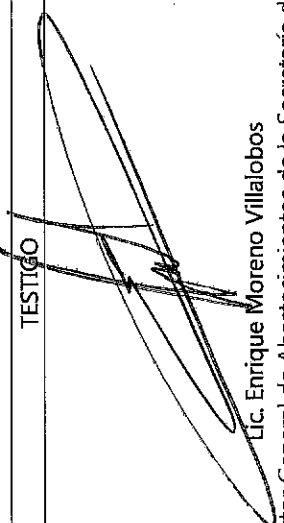
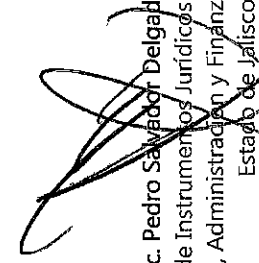
DECIMA SEXTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA será la encargada de vigilar e inspeccionar que los servicios objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones detalladas en **LAS ESPECIFICACIONES**, teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DECIMA SÉPTIMA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DECIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en registrarse en primer término por lo dispuesto en **LAS ESPECIFICACIONES, LA PROPUESTA** y para lo no previsto en los anteriores se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<p>LA SECRETARÍA</p>  <p>Lic. Salvador González Reséndiz Subsecretario de Administración de la Secretaría Planeación, Administración y Finanzas, del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p>EL PROVEEDOR</p>  <p>C. José Luis Munguía Ramírez Apoderado Legal de Offshore Development Services, Sociedad Anónima de Capital Variable.</p>
<p>TESTIGO</p>  <p>Lic. Enrique Moreno Villalobos Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p>TESTIGO</p>  <p>Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez. Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

*amht

La presente hoja 8/8 forma parte del contrato número 608/14 de fecha 28 veintiocho del mes de Noviembre del año 2014 dos mil catorce, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y Offshore Development Services, Sociedad Anónima de Capital Variable.